



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

DR. JOSÉ M. DABBENE – PRESIDENTE

DRA. VICTORIA P. GOTTA – SECRETARIA

ORDENANZAS Octubre 2014

- 150.14.- Cesión de derechos y obligaciones. Sra. María Eugenia Falco.
- 151.14.- Cesión de derechos y obligaciones Sr. Pablo Juan Giaccone.
- 152.14.- Cesión de derechos y obligaciones Sra. Daniela Estefanía Pini.
- 153.14.- Ampliación de Red de Agua Potable LOTE0 MALLO.
- 154.14.- Logotipo para el programa de Extensión legislativa. Concurso de Ideas.-
- 155.14.- Autorización a EMAV. Operación leasing.
- 156.14.- Rectificación N° 02 Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Municipal.-
- 157.14.- Cesión de derechos y acciones. Sr Alejandro José Griglio.
- 158.14.- Cesión de derechos y obligaciones. Sra. Ana María Borgiattino.
- 159.14.- Autorización de Uso Espacio Público. Club M.-
- 160.14.- Declaración pública pago obligatorio frentistas obra “cordón cuneta”.
- 161.14.- Loteo Soldano de María Soledad Castagno. Fraccionamiento.
- 162.14.- Loteo Don Ovidio II de Ana Gabriela Castagno. Fraccionamiento.
- 163.14.- Loteo Don Ovidio I de Manuel Alfredo Pérez Diamante. Fraccionamiento.
- 164.14.- Modificación ordenanza N° 208/2011.
- 165.14.- Modificación con cargo Srta Andrea Susana Bassano.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



166.14.- Aprobación fraccionamiento - Loteo "EL TRIANGULO " .

ORDENANZA N°: 150

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por los Sres. MARIA EUGENIA FALCO, M.I. 30.087.495, C.U.I.L / T. N° 27-30087465-4, argentina, mayor de edad, y el Sr. MATIAS ANDRES ESPINOSA, M.I. 35.044792, CUIT/L N° 20-35044792-0, ambos con domicilio en Diputado Francisco Ravetti 137 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: LOTE 8 DE LA MANZANA 21, que mide 12,50m de frente por 22m de fondo, nomenclatura catastral municipal N° C 02 Sec 03 Ma 021 lote 8.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes mencionados en el artículo 1º, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 36, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



FECHA DE SANCIÓN: 01/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 150 / 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la/los adherentes, en su condición de adjudicatarios/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



ORDENANZA N°: 151

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. PABLO JUAN GIACCONE, M.I N° 23.576.245, CUIT/CUIL N° 20-21693466-6, argentino, domiciliado en SANTA ROSA 685 de esta ciudad,. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote ubicado dentro de una fracción rural que es parte de una superficie mayor denominada Espinillo Rallado, con una superficie total de 83 has 75 as 67cas ubicada al Norte de la ciudad de Las Varillas, de las cuales 3 has 9530,81m2 serán destinadas a la subdivisión de los 80 lotes de 10m de frente por 30m de fondo y que se relaciona en el anexo I de la ordenanza 113/06 y se designa como lote 16 de la manzana 116.Cuya nomenclatura catastral es C01 S03 M6116 M oficial 116 lote 16 P 16.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 241 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 151 / 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



ORDENANZA N°: 152

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por DANIELA ESTEFANIA PINI, argentina, M.I. 20.075.808, C.U.I.L/T N° 27-20075808-6, con domicilio en calle MAIPU 145 de LAS VARILLAS, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “como lote 10 de la manzana N° 81, ubicado en la ciudad de Las Varillas. Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S01 M81 lote 10, que mide 10 m de frente por 31,09 m de fondo.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 378 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 152 / 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.

ORDENANZA N°: 153

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- *DECLÁRASE* de utilidad pública y pago obligatorio mediante el sistema de contribución de mejoras la obra de la “RED DE AGUA POTABLE” en el denominado LOTE O MALLO de la Ciudad de Las Varillas, conforme a las especificaciones técnicas que se indican en las Memoria Descriptivas y Proyectos Sin Detalle que como Anexo I forma parte de la presente, elaborados por la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (E.M.A.V.), que se acompañan como formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- La obra comprenderá la ejecución, excavación, colocación de cañerías de 90 mm. de diámetro, montaje de nudos, rellenos y compactación de zanjas, sin incluir la conexión domiciliaria. La obra será realizada por la Empresa Municipal de Aguas Varillenses en las zonas que se describen en los proyectos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 3º.- El costo que demande la ejecución de las obras señaladas precedentemente, se prorrata entre todos los titulares de derecho real de dominio o titulares de derechos y acciones a título de dueño o legítimo tenedor de inmuebles comprendidos en el proyecto mencionado en el artículo precedente, conforme al régimen de Contribución de Mejoras establecido en esta Ordenanza.

Artículo 4º.- La contribución por mejoras de la red externa de agua potable se establece en la suma de cinco mil cincuenta pesos (\$5.050) por cada unidad, conforme el cómputo y presupuesto que como anexo II forma parte de la presente, pagadero de la siguiente forma: a) al contado ante la Empresa Municipal de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



Aguas Varillenses, con un descuento del diez por ciento (10 %), por cada uno de los obligados conforme el artículo 3º; b) Financiado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas s/ interés; c) financiado mediante una entrega inicial de mil seiscientos pesos (\$ 1.600) y el saldo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas con un interés mensual del tres (3) por ciento.

Artículo 5º.- La ejecución de la obra dispuesta en el artículo 1º de la presente ordenanza estará supeditada a los resultados del Registro de Oposición que se reglamenta en la presente norma legal. A tal efecto se dispone la apertura del Registro de Oposición para las obras dispuestas por la presente ordenanza.

Artículo 6º.- La Empresa Municipal de Aguas Varillenses (E.M.A.V.) deberá notificar mediante la publicación de las condiciones de esta Obra en el Semanario El Heraldo durante una edición y medios radiales locales a los propietarios alcanzados por la presente, acerca de la apertura del Registro de Oposición, el que deberá permanecer abierto por un plazo no menor a 10 días, el cual funcionará de acuerdo a las normas que a continuación se indican:

- Dicho Registro consistirá en un libro encuadernado, foliado y rubricado y estará a disposición de los interesados en la oficina de la E.M.A.V.-
- Las oposiciones serán realizadas por los sujetos enunciados en el artículo 3º o sus representantes legales.
- Cada oponente deberá acreditar su identidad mediante la presentación del D.N.I. y/o cualquier otra documentación válida expedida por autoridad competente.
- Los representantes legales que pudieran presentarse como tales para formular oposición, deberán acreditar su personería mediante la documentación autenticada correspondiente.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



Vencido el plazo acordado para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán comunicadas al Departamento de Catastro, a efectos de la determinación, en base a los Registros Catastrales de la proporción que la oposición represente sobre el total de propietarios afectados por las obras.

Artículo 7º.- Finalizado el plazo para presentar las oposiciones y siempre que ellas no superen el treinta por ciento (30%) más un (1) propietario, del total de beneficiados por las mismas, la Empresa Municipal de Aguas Varillenses podrá disponer la ejecución de la obra en las condiciones previstas en la presente.-

Artículo 8º.- Los frentistas que hubieran de acogerse a la opción de pago de contado, deberán manifestarlo por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del certificado de deuda, caso contrario será aplicable el pago en cuotas. En las alternativas de pago en cuotas, el vencimiento de la entrega establecida operará el día diez del mes siguiente a la notificación del certificado de deuda.

Artículo 9º.- La falta de pago en tiempo y forma de la Contribución por Mejoras en sus respectivos vencimientos, generará un recargo punitivo del tres por ciento (3 %) mensual. La mora de dos cuotas consecutivas, autorizará a la E.M.A.V. a reclamar el monto adeudado mediante el trámite del juicio ejecutivo, previa intimación fehaciente al frentista, con la transcripción de la presente norma. Los



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



Certificados de Deuda constituirán título ejecutivo a los fines de la ejecución judicial.

Artículo 10º.- La ejecución de las obras se iniciará dentro de los treinta días posteriores a que la Empresa Municipal de Aguas Varillenses obtenga la recaudación del cincuenta por ciento (50 %) del total previsto para esta obra pública.

Artículo 11º.- Facúltese a la E.M.A.V. a dictar las resoluciones y celebrar los Convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente Ordenanza, las resoluciones que se dicten y los Convenios que se celebren, serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

Artículo 12º.- De forma.

FECHA DE SANCIÓN: 08/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZAS 153 / 2014: Mediante el presente se contempla la ampliación de la red de distribución de agua potable dirigida al sector oeste de la ciudad, en las áreas incorporadas al ejido Municipal, denominado Loteo Mallo, compuesto de 138 lotes.

Se adjuntan Memoria Descriptiva y Proyecto, confeccionado por la Empresa Municipal de Aguas Varillenses.-

Finalmente, está sujeta al sistema de contribución por mejoras, de pago adelantado, otorgando a los frentistas la alternativa de pago de contado con un descuento del diez por ciento (10 %) del valor y una modalidad de cancelación mensual.-

ORDENANZA N°: 154

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1- Créase el Concurso de ideas llamado “LOGOTIPO del Programa de Extensión Legislativa”

Artículo 2- Objeto: El presente concurso tiene por objeto la selección de un proyecto que identifique genuinamente al Programa de Extensión Legislativa que se lleva a cabo todos los años en este Honorable Concejo Deliberante, según ordenanza número 52/2001 y modificatorias.

Artículo 3- Sujetos: El concurso está dirigido a los alumnos de los niveles educativos que participan en el Programa referenciado.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



Artículo 4- Que, el concurso es abierto y libre para la creación del proyecto, sin perjuicio de que no ofenda la moral y buenas costumbres como también no viole ley.

Artículo 5- Jurado: Serán jurado un concejal por cada bloque y el presidente del concejo deliberante, quienes por mayoría decidirán fundadamente el mejor proyecto presentado.

Artículo 6- Plazos: Los proyectos que concursan deberán presentarse en sobre cerrado por ante la secretaria del HCD y firmados por sus autores hasta el día 15 de noviembre del corriente año, y a partir de la notificación de la apertura del concurso por parte de secretaria del HCD.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 154 / 2014:

Que, el H.C.D. posee un logo propio.

Que, se hace necesario identificar al Concejo Juvenil con un logo alusivo al mismo.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



Que, no hay mejores sujetos activos para desarrollar el presente proyecto que los jóvenes que participan y desarrollan el mismo.

Que, no es solo un símbolo de identificación sino implica también una experiencia, aunque temporalmente, a una función pública juvenil.

ORDENANZA N°: 155

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



Artículo 1º: AUTORÍZASE al Sr. Presidente del Directorio de la EMAV, Ing. Domingo Pablo LARGHI, DNI N° 13.426.340, a tramitar ante EL “Banco Comafi S.A.”, una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de un vehículo tipo máquina excavadora hidráulica sobre oruga, con cabina cerrada y aire acondicionado, con motor con potencia neta de más de 100 HP, alcance máximo horizontal de por lo menos 8,50 m., balde de más de 0,80 m³, de fabricación nacional o importada, que cumpla con la normativa de calidad ISO o similar, por hasta la suma máxima de Ciento noventa y cinco mil dólares estadounidenses (U\$S 195.000.-), más IVA. El precio máximo de contratación podrá incrementarse en hasta un cinco por ciento (5%) atendiendo a potenciales aumentos de costos hasta el momento de suscripción del contrato.-

Artículo 2º: La contratación referida en el artículo anterior se extenderá por el plazo de 36 meses y se aplicará, para la determinación del canon mensual, la tasa de interés vigente que posea la entidad otorgante para este tipo de operaciones al momento de la suscripción del contrato.-

Artículo 3º: AUTORÍZASE al Presidente del Directorio de la EMAV a pagar todos los gastos necesarios para realizar la contratación y hacer uso de la opción de compra al finalizar la locación del bien objeto del leasing, adquiriéndolo por el monto remanente o residual que se fija en el cinco por ciento (5%) del valor establecido en el artículo 1º, más el IVA correspondiente.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y cumplimentado, archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZAS 155 / 2014:

Que el vehículo objeto de la contratación cuya autorización de suscripción se requiere, viene a cubrir una necesidad de ampliación y modernización del parque automotor de la Empresa, especialmente en referencia a los trabajos de ejecución y mantenimiento de canales de desagües y prolongación de la red cloacal.-

Que, la contratación se enmarca en una de las nuevas formas contractuales, el leasing, por el cual la Empresa en primera instancia alquila el uso y goce del vehículo, a cuyo término, tiene el derecho de ejercitar la opción de compra del mismo por un valor residual, situación que se resolverá –según criterio de discrecionalidad y necesidad- en la instancia oportuna. Asimismo, el marco legal local por el cual a ese Honorable cuerpo se le somete el el presente proyecto, se enmarca en la nueva Ordenanza General de Contrataciones Nº 154/2013, en su art. 18.-

Que, se han efectuado las averiguaciones pertinentes por parte de la EMVAV respecto de la factibilidad de realizar este tipo de contratación con todas las instituciones bancarias que operan en la provincia, siendo “Banco Comafi S.A.”, el único que manifestó tener a disposición de la Empresa este tipo de operatoria.-

ORDENANZA Nº: 156

AÑO: 2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- RECTIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio; de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

An.In.P-P.It.S-I.P.S-P.	PART. A REFORZAR:	Importes
I 3 V 1 8	TRAN.P/SUB.EMAV(RET.Y AP.SUEL.)	100000.-
II 2 IX 1 1 XLIV 099	CR.AD.P/REF.PART.-P.P.HOGAR I	200000.-
XL 099	CR.AD.P/REF.PART.-P.P.HOGAR II	200000.-
XLVI 099	CR.AD.P/REF.PART.-P.M.F.-M.H.	400000.-
XLVIII 099	CR.AD.P/REF.PART.-P.SI.VA.VI. II	700000.-
XLIX 099	CR.AD.P/REF.PART.-P.SI.VA.VI. III	00000.-
L 099	CR.AD.P/REF.PART.-P.SI.VA.VI. IV	500000.-
III 1 XI 2 1	RETENCION JUBILACION	800000.-
2	RETENCION A.P.R.O.S.S.	150000.-
11	RECAUDACION E.M.A.V.	4000000.-
TOTAL A REFORZAR:		7450000.-

=====

CALCULO DE RECURSOS:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



An. In. It. P. S-P.	PART. A REFORZAR:	Importes
I 2 III 4	P/RET.Y AP.SUELDOS EMAV	100000.-
II 5 I 4	PLAN P.HOGAR I	200000.-
5	PLAN P.HOGAR II	200000.-
6	PLAN MI FAMILIA-MI HOGAR	400000.-
8	PLAN SI.VA.VI. II	700000.-
9	PLAN SI.VA.VI. III	400000.-
10	PLAN SI.VA.VI. IV	500000.-
III 1 II 1	RETENCION JUBILACION	800000.-
2	RETENCION A.P.R.O.S.S.	150000.-
11	RECAUDACION E.M.A.V.	4000000.-
TOTAL A REFORZAR:		7450000.-

=====

Artículo 2.- Con la presente RECTIFICACION N° 02 el Presupuesto General de Gastos del presente Ejercicio, se mantiene en la suma de \$ 162.586.000,00 (Ciento sesenta y dos millones quinientos ochenta y seis mil Pesos con 00/100).

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Octubre 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZAS 156 / 2014:

Se refuerzan diversas partidas de ingresos y egresos vinculadas a las retenciones sobre sueldos, para adaptarlas a la nueva masa salarial imperante.

Se refuerzan las partidas presupuestarias de los planes de vivienda municipales Primer Hogar I, Primer Hogar II, Mi Familia Mi Hogar, SI.VA.VI II, SI.VA.VI III y SI.VA.VI IV, debido a los incrementos sufridos en el costo de construcción.

ORDENANZA N°: 157

AÑO: 2014

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. ALEJANDRO JOSE GRIGLIO, M.I. 30.645.254, CUIT/L N° 20-30645254-2, soltero, argentino, domiciliado en pasaje ANTONIO PALMERO 154 de esta Ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 13 de la manzana 55, ubicado en la calle CONST. FRANCISCO BELTRAMI de Las Varillas, cuyas medidas son 10m de frente por 25M de fondo, haciendo una superficie total de 250m², cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M55 L13.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE N° 126, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 22/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZAS 157 / 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



ORDENANZA N°: 158

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. ANA MARIA BORGIATTINO, CUIT/CUIL N° 27-13613861-3, argentina, mayor de edad, con domicilio en RICARDO GUTIERREZ 335 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: dos lotes de terreno que se designan provisoriamente como lote 1 y lote 2 de la manzana 12 del llamado Loteo CALDARA, y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S 04 M12 Mza. Oficial12 P 1 y P2 Lote 1 y lote 2-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente mencionada en el artículo 1º, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 243, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 22/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZAS 158 / 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

ORDENANZA N°: 159

AÑO: 2014

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Autorícese al Sr. Maximiliano CALVO propietario de la empresa que gira con el nombre de fantasía “CLUB M” a utilizar el Centro Cívico Municipal en el sector que hace esquina, al frente de Banco Macro, comprendido entre las calles Avellaneda y General Roca, para ejecutar las instalaciones necesarias tendientes a la realización de los eventos bailables durante los días 24 y 31 de Diciembre de 2014, previo cumplimiento por parte del solicitante ante el Poder Ejecutivo Municipal de los siguientes requisitos:

- a) Las instalaciones solamente consistirán en un cerco perimetral con carpas, no pudiendo realizar construcciones, debiendo ser restituido el predio en las mismas buenas condiciones en que fuera recibido.
- b) Las instalaciones deberán contar con los baños químicos necesarios que establezca el Departamento de Bromatología Municipal, y con los matafuegos y elementos de seguridad contra incendios necesarios que establezca la Policía Municipal.
- c) Abonar, previo a la realización del evento, los tributos municipales correspondientes por la ocupación del espacio público de acuerdo a la superficie utilizada y a la actividad realizada, de corresponder.
- d) Contratar los adicionales de la Policía Provincial que se estime necesario por parte de la Comisaria de Distrito de Las Varillas.
- e) Presentar póliza de seguros de responsabilidad civil por eventuales daños a terceros, cuyo límite de responsabilidad será establecido por el Poder Ejecutivo.
- f) Presentar los certificados de habilitación sobre las medidas de seguridad de las instalaciones expedidas por la Policía de la Provincia y Bomberos Voluntarios. Presentar constancia de área protegida por Servicio de Emergencias, para todos los asistentes.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



Sin perjuicio, dar cumplimiento a la ordenanza vigente sobre código de espectáculos públicos.-

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo otorgará la habilitación previo cumplimiento de los requisitos precitados.

Artículo 3.- De forma.

FECHA DE SANCIÓN: 22/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 159 / 2014: Que la autorización requerida se impone, por un lado, ante la directriz emanada del art. 61, inc. 14 de la C.O.M. en cuanto prescribe que son atribuciones del Concejo Deliberante “autorizar concesiones de uso de bienes públicos...” y, por otro lado, fiscalizar la instalación y realización de actividades comerciales (instalación de carpas para montar local bailable) en la cual se concentre numerosa cantidad de personas en un marco de seguridad. Vale acotar que en años anteriores, ese Honorable Cuerpo Legislativo ya ha autorizado la realización de la mencionada actividad en el espacio público.- Que, por todo lo expuesto, el Honorable Cuerpo legislativo aprobó esta ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



ORDENANZA N°: 160

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º) DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio por los frentistas beneficiados, conforme se los define en el Art. 2º) de la presente Ordenanza, la ejecución de la obra: “cordón cuneta-2014” en un todo de acuerdo al proyecto de obra, memoria descriptiva y plano que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º) DISPÓNESE que los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados con la presente obra, comprendidos en el Anexo I referido en el artículo precedente, quedan obligados a su pago mediante el sistema de contribución de mejoras.

Artículo 3º) PROCÉDASE a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles administrativos, a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá darse a publicidad en el Semanario El Heraldito y a través de los medios radiales locales. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá superar el treinta por ciento (30 %) de los contribuyentes beneficiados con la misma.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



Artículo 4º) Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, el que deberá ser notificado en forma fehaciente.

Los contribuyentes obligados podrán, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado el certificado de determinación de deuda, formular observaciones y/o deducir impugnaciones al mismo y además optar por una de las formas de pago autorizadas.

Artículo 5º) Vencido el plazo referido en el artículo precedente, sin que el frentista haya formulado observaciones ni deducido impugnaciones, o resueltas en forma definitiva las que se hubieren efectuado, el Departamento Ejecutivo Municipal aprobará cada cuenta y emitirá los certificados de deuda finales.

Del mismo modo, vencido dicho plazo sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, se considerará que ha tomado el plan de pago en dieciocho (18) cuotas.

Las observaciones y/o impugnaciones que se realicen, serán planteadas por ante la Secretaría de Hacienda y resueltas por la misma, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, previo dictamen de la Asesoría Letrada Municipal, si correspondiere.

Sin perjuicio de procurarse la notificación fehaciente de los certificados de determinación de deuda a emitirse, la no recepción de tal instrumento por cualquier motivo, no exime a los frentistas afectados a la obra de la obligación de concurrir a la Secretaría de Hacienda a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda y proceder a su retiro. Tal retiro se podrá efectuar hasta la fecha tope que establezca el P.E.M., a partir de la cual, se considerará notificados a la totalidad de los frentistas.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 3º de la presente.

Artículo 6º) El costo total de la obra, se establece en la suma de un millón seiscientos cincuenta y cinco mil ciento doce pesos con 60/100 (\$ 1.655.112,60), monto que se dividirá por el total de metros lineales que conforman las 29 cuadras de cordón cuneta a realizar, o sea tres mil trescientos sesenta y dos metros lineales (3362 m.l), lo que da un monto de cuatrocientos noventa y dos pesos con 30/100 (\$ 492,30), para cada metro lineal.

Artículo 7º) La contribución de mejoras, podrá ser abonada:

- De contado, con un descuento del 5 % sobre el monto del certificado.
- Hasta en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas al valor neto del certificado.

- Una entrega inicial de libre elección por parte de los frentistas obligados conforme al Art. 2, y el saldo hasta en dieciocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas aplicándose la tasa de interés de financiación prevista en la Ordenanza Tarifaria Vigente, sobre el saldo del certificado, (hoy 1,5 %). Los beneficiarios cuyos inmuebles conformen esquinas podrán optar por abonar la obra en hasta 36 cuotas. El contribuyente podrá adelantar el pago de cuotas a vencer sobre las que no se aplicará el interés previsto a devengar por las mismas.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



Los contribuyentes obligados podrán acceder a los planes especiales de pago previstos en la Ord. General Impositiva Vigente, mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en los art. 210 y ss. de la referida normativa.

Artículo 8º) El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.

Artículo 9º) Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a la partida presupuestaria 1.01.02.04.01 –CORDÓN CUNETETA-; y la aplicación de tales recursos serán imputados a la partida presupuestaria 2.01.08.01.02.01-OBRA: CORDÓN CUNETETA.

Artículo 10º) EXIMASE a la contribución de mejoras creada en la presente Ordenanza, de la aplicación del FO.SA.V (fondo para la salud Las Varillas), Ord. N° 200/2012.

Artículo 11º) REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZAS 160 / 2014: Que la obra de Cordón Cuneta que se proyecta y cuya memoria descriptiva y plano se adjuntan al presente proyecto de Ordenanza, resulta prioritaria e indispensable para mejorar las condiciones de vida de los vecinos de la Ciudad llevándoles no solamente comodidad sino también mejorando la circulación en las calles, permitiendo la mejora de desagües y la minimización de la presencia de capa freática alta.

Que se pone a disposición de los contribuyentes diferentes modalidades y facilidades de pago, con descuento del 5% en caso de pago de contado, de 3 cuotas sin interés y luego una entrega libre y hasta 18 cuotas mensuales a la tasa mensual de interés vigente en la Ordenanza tarifaria Municipal.

Dado la particular situación económica imperante en el país y a efectos de no encarecer el valor de la obra a cada uno de los contribuyentes obligados por la misma, el P.E.M ha considerado conveniente eximirlos del pago del FO.SA.V.

ORDENANZA N°: 161

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- En el lote de terreno incorporado oportunamente al ejido urbano Municipal bajo Ordenanza N° 68/2009 y N° 111/2010 de la municipalidad de la ciudad de Las Varillas, donde el inmueble es propiedad de la Señora Mariela



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



Soledad CASTAGNO, D.N.I. N° 24.750.641, casada con el Señor Carlos Rubén SOLDANO, con domicilio en la calle Juan José Arrarás 668 de la ciudad de Las Varillas, dicho lote se encuentra ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, Inscripta en el Registro General de Propiedades con la Matricula N° 1.401.706 con nomenclatura Catastral 27263-1673, empadronado en la Dirección General de Rentas con Cuenta N° 3006-2717018/5, con una superficie según título de Veintitrés hectáreas, cuatro mil ciento treinta y seis metros cuadrados (23 has 4136 m²), de forma irregular, y que según Plano de Unión y Subdivisión confeccionado por la Ing. Civil Gregoria Chavez de Cantoni y aprobado por la Dirección General de Catastro según Expte. Pcial N° 0589-003484/2010, el cual consta de las siguientes dimensiones y colindancias: Partiendo del punto J ubicado al norte y con dirección Sur-Oeste se miden 120,00m hasta el punto K; desde el punto K con ángulo de 270°00'00" se miden 247,00m hasta el punto A, lindando por estos dos tramos con la Parcela 27263-1775; desde el punto A con ángulo de 90°00'00" se miden 582.85m hasta el punto B, lindando con la Parcela 27263-1277; desde el punto B con ángulo de 94°31'27" se miden 247,77m hasta el punto C, lindando con la Parcela 27263-0472; desde el punto C con ángulo de 85°28'33" se miden 341.45m hasta el punto E; desde el punto E con ángulo de 270°00'00" se miden 372.78m hasta el punto F, lindando por estos dos tramos con la Parcela 27263-1371; desde el punto F con ángulo de 89°23'27" se miden 78.78m hasta el punto G, lindando con camino público; desde el punto G con ángulo de 90°00'00" se miden 100.00m hasta el punto H, desde el punto H con ángulo de 270°16'30" se miden 129.75m hasta el punto I, lindando por estos dos tramos con la Parcela 27263-1792; desde el punto I con ángulo de 122°56'58" se miden 321.96m hasta el punto de partida J, lindando con calle pública y cerrando la figura con una Superficie total de 23has 4136m² todo según el proyecto de Mensura y Loteo confeccionado por el Ing. Civil Angel Francisco CANTONI, el espacio verde y la superficie destinada a calles públicas.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



Artículo 2º.- Apruébese el Plano de LOTEOS firmado por el Ing. Civil Angel Francisco CANTONI, Mat. N° 1639 con el fraccionamiento de la superficie descripta en el artículo 1º en:

a) Manzana N° 56 (con 10 lotes de 250,00m²)- Manzanas N° 57-58 y 59 (con 20 lotes de 250,00m², cada una)-Manzana N° 60 (15 lotes de 250m², 1 lote de 350.24m² y 1 lote de 199.97m²)-Manzana N° 61(6 lotes de 250,00m², 1lote de 262.41m² y 1lote de 362.52m²)-Manzanas N° 62 y 63 (20 lotes de 250.00m²)-Manzana N°64 (12 lotes de 250.00m², 1 lote de 287.03m² y 1lote de 387.09m²)-Manzana N° 65 (1 lote de 354.68m², 1 lote de 356.21m², 1 lote de 355.30m², 1 lote de 354.83m², 1 lote de 353.46m², 1 lote de 352.55m², 1 lote de 351.63m², 1 lote de 350.71m², 1 lote de 349.80m² y 1 lote de 356.77m²) – Manzanas N° 66-67-68-69-70-71 y 72 (con 20 lotes de 250.00m² cada una)-Manzana N° 73 (con 10 lotes de 250.00m²)-Manzanas N° 74-75 y 76 (con 20lotes de 250,00m²)-Manzanas N° 77-78-79 y 80 (con 5 lotes cada una)-Manzana N° 81(con 8 lotes de 250,00m², 1 lote de 254.90m² y 1 lote de 262.37m²)-Manzanas N° 82-83 y 84 (con 20 lotes de 250,00m² cada una)-Manzana N° 85 y 86 (con 10 lotes de 250,00m² cada una)-Manzanas N° 87-88 y 89 (con 20 lotes cada una), las que comprenden un total de 539 lotes de terreno;

b) ESPACIO VERDE: 1 de 175,40m², 1 de 5000.00m² y 1 de 2500.00m²

c) Superficies aportadas a calles: 90308.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los espacios destinados a la apertura de calles públicas de conformidad al plano de Loteo que forma parte de la presente ordenanza.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/10/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 161 / 2014: El presente obedece a la necesidad de cumplir con los requerimientos exigidos por la Dirección de Catastro de la Provincia, tendiente a obtener las aprobaciones pertinentes a los loteos en cuestión, la protocolización del plano Definitivo ante el Registro General de la Propiedad y luego permitir la escrituración de los lotes individuales por cada uno de sus respectivos propietarios.

Se adjuntan al presente copia de los planos confeccionados por el Ing. Angel Francisco Cantoni.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



ORDENANZA N°: 162

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- En el lote de terreno incorporado oportunamente al éjido urbano bajo Ordenanza N° 99/2013 y N° 101/2014 de la municipalidad de la ciudad de Las Varillas, donde el inmueble es propiedad de la Señora Ana Gabriela VEGA, D.N.I. N° 17967344, con domicilio en la calle Escr. Luis Morelli N° 266 de la ciudad de Las Varillas, dicho lote se encuentra ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, Inscripta en el Registro General de Propiedades con la Matricula N° 1.395.195 con nomenclatura Catastral 473092-525047, empadronado en la Dirección General de Rentas con Cuenta N° 3006-2718523/9, con una superficie según título de Dos hectáreas, cuatro mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados (2 has 4965 m2), de forma irregular, y que según Plano de Mensura, Unión y Subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Angel Francisco Cantoni y aprobado por la Dirección General de Catastro según Expte. Pcial N° 0589-004816/2011, el cual consta de las siguientes dimensiones y colindancias: Partiendo del punto L ubicado al norte y con dirección Sur-Oeste se miden 52.71m hasta el punto N; desde el punto N con ángulo de 142°22'06" se miden 326.86m hasta el punto D, lindando por estos dos tramos con la Parcela 473176-525093; desde el punto D con ángulo de 90°00'00" se miden 68.00m hasta el punto E, lindando con la calle Avellaneda; desde el punto E con ángulo de 90°00'00" se miden 274.55m hasta el punto O; desde el punto O con ángulo de 271°37'54" se



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



miden 52.61m hasta el punto K, lindando por estos dos tramos con la Parcela 473004-524980; desde el punto K con ángulo de 90°00'00" se miden 85.79m hasta el punto de partida L, lindando con calle pública y cerrando la figura con una Superficie total de 2has 4965m² todo según el proyecto de Loteo confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías CANTONI, M.P 1418.-

Artículo 2º.- Apruébese el Plano de LOTEOS firmado por el Ing. Agrimensor Diego Matías CANTONI, Mat. N° 1418 con el fraccionamiento de la superficie descrita en el artículo 1º en CUATRO MANZANAS (87-90-92-94), las que comprenden un total de cuarenta y nueve (49) lotes de terreno con las superficies que a continuación se detallan:

a) Manzana N° 87: Lote 18(435.58m²); Lotes 19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29 y 30 (300.00m²); Lotes 31-32 (312.50m²); Lote 33 (329.10m²).- Manzanas N° 90: Lote 11-20 (312.50m²); Lotes 12-13-14-15-16-17 (300,00m²; Lotes 18-19 (375.00m²).- Manzana N° 92: Lote 1 (481.50m²); Lote 2 (365.44m²); Lote 3 (292.28m²); Lotes 4-5-6-7-8-9-10-11(300.00m²); Lotes 12-13 (312.50m²) y Lote 14 (352.94m²).- Manzana N° 94: Lote 1 y 9 (312.50m²; Lotes 2-3-4-5-6 y 7 (300.00m²); Lote 8 (750.00m²)

b) Superficie aportada a calles: 9108.16m²

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los espacios destinados a la apertura de calles públicas de conformidad al plano de Loteo que forma parte de la presente ordenanza.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/10/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 162 / 2014: El presente obedece a la necesidad de cumplir con los requerimientos exigidos por la Dirección de Catastro de la Provincia, tendiente a obtener las aprobaciones pertinentes a los loteos en cuestión, la protocolización del plano Definitivo ante el Registro General de la Propiedad y luego permitir la escrituración de los lotes individuales por cada uno de sus respectivos propietarios.

Se adjuntan al presente copia de los planos confeccionados por el Ing. Diego Matías Cantoni.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



ORDENANZA N°: 163

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- En el lote de terreno incorporado oportunamente al éjido urbano bajo Ordenanza N° 99/2013 y N° 101/2014 de la municipalidad de la ciudad de Las Varillas, donde el inmueble es propiedad del Señor Manuel Alfredo PEREZ DIAMANTE, D.N.I. N° 14625331, con domicilio en la calle Escr. Luis Morelli N° 266 de la ciudad de Las Varillas, dicho lote se encuentra ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, Inscripta en el Registro General de Propiedades con la Matricula N° 1.395.196 con nomenclatura Catastral 473004-524980, empadronado en la Dirección General de Rentas con Cuenta N° 3006-2718524/7, con una superficie según título de Tres hectáreas, nueve mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados (3 has 9579 m²), de forma irregular,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



y que según Plano de Mensura, Unión y Subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Angel Francisco Cantoni y aprobado por la Dirección General de Catastro según Expte. Pcial N° 0589-004816/2011, el cual consta de las siguientes dimensiones y colindancias: Partiendo del punto K ubicado al norte y con dirección Sur-Oeste se miden 52.61m hasta el punto O; desde el punto O con ángulo de $142^{\circ}22'06''$ se miden 247.55m hasta el punto E, lindando por estos dos tramos con la Parcela 473092-525047; desde el punto E con ángulo de $90^{\circ}00'00''$ se miden 142.00m hasta el punto F, lindando con la calle Avellaneda; desde el punto F con ángulo de $90^{\circ}00'00''$ se miden 231.50m hasta el punto J, lindando con la Parcela 472823-524866; desde el punto J con ángulo de $127^{\circ}37'54''$ se miden 138.74m hasta el punto K, punto de partida, lindando con calle pública y cerrando la figura con una Superficie total de 3has 9579m² todo según el proyecto de Loteo confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías CANTONI, M.P 1418.-

Artículo 2º.- Apruébese el Plano de LOTEOS firmado por el Ing. Agrimensor Diego Matías CANTONI, Mat. N° 1418 con el fraccionamiento de la superficie descrita en el artículo 1º en SEIS MANZANAS (91-92-93-94-95-96), las que comprenden un total de cuarenta y nueve (49) lotes de terreno, espacio verde y calles con las superficies que a continuación se detallan:

- a) Manzana N° 91: Lote 1(643.32m²), Lote 2 (300.00m²), Lote 3 (515.85m²).-
Manzana N° 92: Lote 15-16 (312.50m²), Lote 17-18 (300.00m²), Lote 19 (6012.65m²).-
Manzana N° 93: Lote 1(600,00m²), Lote 2-6 (300.00m²), Lote 3-4 (312.50m²); Lote 5 (515.85m²).-
Manzana N° 94: Lote 10 (750.00m²), Lote 11-12-13-14-15-16 (300.00m²), Lote 17-18 (312.50m²).-
Manzanas N° 95: Lote 1-18 (312.50m²); Lotes 2-3-4-5-6-7 (300,00m²; Lotes 8-9 (375.00m²), Lote 10 (750.00m²; Lotes 11-12-13-14-15-16 (300.00m²); Lotes 17 (515.85m²).-
- b) Superficie aportada a calles: 11301.61m²
- c) Superficie Espacio Verde: 706.86m²



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los espacios verde y lo destinado a la apertura de calles públicas de conformidad al plano de Loteo que forma parte de la presente ordenanza.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 163 / 2014: El presente obedece a la necesidad de cumplir con los requerimientos exigidos por la Dirección de Catastro de la Provincia, tendiente a obtener las aprobaciones pertinentes a los loteos en cuestión, la protocolización del plano Definitivo ante el Registro General de la Propiedad y luego permitir la escrituración de los lotes individuales por cada uno de sus respectivos propietarios.

Se adjuntan al presente copia de los planos confeccionados por el Ing. Diego Matías Cantoni.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



ORDENANZA N°: 164

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º de la ordenanza N° 208/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º: Apruébese la donación con cargo efectuada por la Srta. Andrea Susana Bassano, M.I N° 28.455.429, CUIL N° 27-28455429, soltera, con domicilio en calle Yapeyú 360 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: fracción de terreno ubicado en el lugar denominado San Ramón, de la ampliación de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia, el que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, M.P. 1639, visado por la Dirección de Catastro - Distrito Catastral N° 7 San Francisco mediante Expediente 0589-005252/2011 con fecha 04 de abril de 2012, se designa como lote 4 de la manzana 84, que mide 15m de frente al Nor-Este sobre calle Yapeyú y 15m en su contra frente al Sur-Oeste, 30m en su costado Nor-Oeste y 30m en su costado Sur-Este, superficie total de 450m² y linda de frente al Nor-Este con calle Yapeyú, al Sur-Este con lote cinco, al Sur- Oeste y Nor-Oeste con lote tres todos de la misma subdivisión.- Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo cuenta 3006-2.853.059-2 Nomenclatura catastral 30-06-36-01-01-084-004. Inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo matrícula 1435902.-

Artículo 2º: Modificase el artículo 2º de la ordenanza n° 208/201, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo 1º ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Srta. Andrea Susana Bassano, en su calidad de adherente N° 50 al Plan de Viviendas Primer Hogar II casa 57, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, tal como surge de la donación con cargo efectuada en septiembre de 2014.-

Artículo 3º: Tomase razón de la cesión efectuada por el Sr. OSCAR ALDO BASSANO, D.N.I. 10.249.882, a favor de la Sra. LUISA JOSEFINA CHAPARRO, D.N.I. 22.214.996, respecto del inmueble lote VEINTISEIS DE LA MANZANA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



SETENTA Y DOS, propiedad empadronada en Dirección General de Rentas bajo el número 3006-100225075, designado catastralmente C01 S02 M42 Mza Oficial 72 P26 lote 26, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo matrícula N° 223.977; siendo a cargo de los Sres. OSCAR ALDO BASSANO y LUISA JOSEFINA CHAPARRO, la totalidad de los gastos que demande la escrituración del mismo.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 164 / 2014: Que el Sr. Oscar Aldo Bassano, presentó por ante esta Municipalidad, copia del boleto de compraventa suscripto con la Sra. Chaparro, a los fines de que se tome razón en las áreas correspondientes, como así también se cambie el inmueble otorgado en garantía del cumplimiento de las obligaciones de la Srta. Bassano, en su calidad de adherente al Plan de que se trata. Que en el terreno lote 26 Mza of 72 no se



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



construyó el plan de viviendas Primer Hogar II Casa 57, el que sí se encuentra construido en el terreno que la adherente ofrece como garantía.-

Se adjunta copia de la documentación que origina la modificación de la presente ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



ORDENANZA N°: 165

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la donación con cargo efectuada por la Srta. Andrea Susana Bassano, M.I. 28.455.429, CUIT/L N° 27-28455429-4, soltera, argentina, domiciliada en Yapeyú 360 de esta Ciudad de Las Varillas Provincia de Córdoba. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "fracción de terreno ubicado en el lugar denominado San Ramón, de la ampliación de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia, el que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, M.P. 1639, visado por la Dirección de Catastro - Distrito Catastral N° 7 San Francisco mediante Expediente 0589-005252/2011 con fecha 04 de abril de 2012, se designa como lote 3 de la manzana 84, que mide partiendo del vértice H, rumbo al Sur-Este, 25 m, desde aquí (ángulo 90° 00' 10'') rumbo al Sur-Oeste, 30m; desde aquí (ángulo 269° 59' 50'') rumbo al Sur-Este, quince metros, desde este punto (ángulo 90° 00' 10'') rumbo al Sur- Oeste 20m, desde este punto (ángulo 89° 59' 50'') rumbo al Nor Oeste, 40m y desde aquí (ángulo 90° 00' 00'') rumbo al Nor-Este, cerrando la figura 50m SUPERFICIE TOTAL DE 1.550M2 y linda: de frente al Nor-Este con calle Yapeyú, al Sur-Este con lote 4 y con parte del lote 5; al Sur-Oeste con lote 2 y al Nor-Oeste con Polígono M-F-G-H-K-L-M, destinado a Pasaje Público.- Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo cuenta 3006-2853058-4. Nomenclatura catastral 30-06-36-01-01-084-003. Inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo matrícula N° 1435901.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



Artículo 2.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, N°154, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la donación con cargo efectuada entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 165 / 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente precitado/a. al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



ORDENANZA N°: 166

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese el fraccionamiento del inmueble, de propiedad del Sr. German Ignacio Peralta, DNI N° 21.693.442, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie según título de una hectárea, cuatro mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (1 has 4492 m²), de forma irregular, ubicado al Sur-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Cuya designación catastral es la siguiente: 30-06-36-C 02- S 01, Cuenta de Rentas N° 3006-2467689/4, y que según anteproyecto de Mensura y Loteo confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni M.P 1418/1, en la que se ubican las manzanas 103 y 104, el espacio verde y la superficie destinada a calles públicas.-descrita en el artículo 1º en: a) DOS MANZANAS(103 y 104), las que comprenden un total de cuarenta y dos (42) lotes de terreno, con las superficies que a continuación se detallan: Manzana 103: lotes 1- 2-3-4 y 5 (240,00 m²); lote 6 (264,00 m²); lote 7 (251,75 m²); lote 8 (245,50 m²); lote 9 (307,40 m²); lote 10 (225,50 m²); lote 11 (292,23 m²); lote 12 (391,03 m²); lote 13 (360,05 m²); lote 14 (291,43 m²); lote 15 (258,98 m²); lote 16 (291,84 m²); lote 17 (282,06 m²); lote 18 (249,70 m²); lote 19 (299,96 m²); lote 20 (385,62 m²); lote 21 (430,35 m²).-Manzana 104: lote 1 (306,83 m²); lote 2 (312,44 m²); lote 3 (407,70 m²); lote 4 (243,95 m²); lote 5



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



(282,10 m²); lote 6 (270,25); lote 7 (322,32 m²); lote 8 (277,18 m²); lote 9 (307,61); lote 10 (381,40); lote 11 (288,72); lote 12 (281,25); lote 13 (243,75 m²); lotes 14-15 -16 y 20 (250,00 m²); lotes 17 y 18 (375,00 m²); lote 19 (287,50 m²).-b) un espacio verde que estará ubicado en la Manzana 104 que sumado a las diferencias aportadas a calles: ocupan una superficie final de 1871,54 m².-

Artículo 2º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los lotes 03,04 y 05 de la Manzana 103. De los lotes referidos, dos serán vendidos por la Municipalidad de Las Varillas a valores de interés social (con una reducción del 50% del valor que fija el mercado inmobiliario).-

Artículo 3º.-Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 4º: Exímase al propietario del loteo o a los adquirentes subsiguientes del pago de la Tasa a la Propiedad correspondiente a cada uno de los lotes por el plazo máximo de tres años desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza o en su defecto hasta que se encuentren los terrenos con los servicios básicos de infraestructura habilitados por los prestadores de los mismos, lo que ocurra primero.-

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 166 / 2014: El presente obedece a la autorización de subdivisión del inmueble descrito en el Art. 1º del proyecto y que ha sido desafectado de la zona Industrial “E” de nuestra Ciudad de Las Varillas e incorporado al ejido Urbano Municipal mediante Ord. N° 44/05. El nuevo loteo



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



recibirá como denominación Loteo “El Triángulo”, de conformidad al anteproyecto de plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni M.P 1418/1. Se subdivide el Loteo en dos manzanas, el espacio verde y las calles de vinculación correspondiente.-

Se adjuntan al presente copia del anteproyecto de plano confeccionado por la Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni y memoria descriptiva suscripta por el Secretario de Obras Públicas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Octubre 2014



PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : JUAN PABLO RUJINSKY

Sec. De Gobierno : JORGE CRAVERO

Sec.de Hacienda : Cr. LUIS SANCHEZ

Sec. De Obras Públicas : Arq. JORGE BALDI

OCTUBRE 2014

785/2014 01/10 CERTIFICACION CURSO DECOL-LO QUE UD. DEBE SABER DE LAS ADICCIONES.

786/2014 01/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA DE GIMNASIA DEPORTIVA.

787/2014 01/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA MITRE.

788/2014 01/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JUAN CARLOS BOSCO.

789/2014 02/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. DVS.

790/2014 03/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MONICA BENEDETTO.

791/2014 03/10 RESPONSABILIDAD TECNICA MES DE OCTUBRE.

792/2014 03/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SAMUEL RIOS.

793/2014 03/10 BAJA AGENTE MUNICIPAL OSCAR ALMADA.

794/2014 03/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MERCEDES RAMIREZ.

795/2014 03/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MA. DEL CARMEN MOLINA.

796/2014 03/10 LICENCIA RAZONES PARTICULARES NANCY M. BARRA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



- 797/2014 03/10 ASESORAMIENTO PREVISIONAL LIC. CAROLINA PIERUCCI.
- 798/2014 08/10 DECLARACION INTERES MUNICIPAL 1º MARATON FOLCLORICO LAS VARILLAS.
- 799/2014 08/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE ACCION SOCIAL.
- 800/2014 10/10 PROM. ORD. 153/2014- RED DE AGUA LOTEO MALLO.
- 801/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE RAQUEL ALMADA.
- 802/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARCELA TORRES.
- 803/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BANDA MUNICIPAL.
- 804/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SOS ANIMALES.
- 805/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BERNARDINO RIVADAVIA.
- 806/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BERNARDINO RIVADAVIA.
- 807/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. DE PATIN ARTISTISTICO.
- 808/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.
- 809/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. JOSE MARIA PAZ.
- 810/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. JOSE MARIA PAZ.
- 811/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE IMI.
- 812/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BARTOLOME MITRE.
- 813/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BARTOLOME MITRE.
- 814/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. AJEDREZ.
- 815/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. EL AMANECER.
- 816/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE DEPORTES MUNICIPAL.
- 817/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA MUNICIPAL.
- 818/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. DVS.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



- 819/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CENPA.
- 820/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CENMA.
- 821/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.
- 822/2014 10/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ALEJANDRA FORCHINO.
- 823/2014 10/10 PROM. ORD. 152/2014-CESION DE DERECHOS DANIELA PINI.
- 824/2014 10/10 PROM. ORD. 154/2014-CONCURSO DE IDEAS LOGOTIPO DEL PROGRAMA DE EXTENSION LEGISLATIVA.
- 825/2014 10/10 PROM. ORD. 150/2014-CESION DE DERECHOS MARIA E. FALCO.
- 826/2014 10/10 PROM. ORD. 151/2014-CESION DE DERECHOS PABLO GIACCONE.
- 827/2014 17/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE IMI.
- 828/2014 17/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PAULA GRIGLIATTI.
- 829/2014 17/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE AERoclUB LAS VARILLAS.
- 830/2014 17/10 BAJA AGENTE MUNICIPAL JORGE ALDO URAN.
- 831/2014 17/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE.
- 832/2014 17/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESTER ZAPATA.
- 833/2014 17/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ELIANA LUQUE.
- 834/2014 20/10 PROM. ORD. 156/2014-RECTIFICACION PRESUPUESTO.
- 835/2014 20/10 PROM. ORD. 155/2014-AUTORIZACION LEASING.
- 836/2014 20/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JESICA DOMINGUEZ.
- 837/2014 20/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ZUNILDA MENA.
- 838/2014 20/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ANDRES LOPEZ.
- 839/2014 20/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JULIO ZORZOLI.
- 840/2014 20/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE LUCIA STRUMIA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



- 841/2014 20/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE NANCY RUBIO.
- 842/2014 20/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE FRANCO PUNTONET
- 843/2014 20/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MIRTA LOPEZ.
- 844/2014 20/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. ACCIÓN SOCIAL.
- 845/2014 20/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SUSANA GOLLINOTI.
- 846/2014 20/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CARLOS FERREYRA.
- 847/2014 20/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ANTONIA CRAVERO.
- 848/2014 20/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE EVA BUSTAMANTE.
- 849/2014 20/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE AYLEN BRUNO.
- 850/2014 20/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GRISELDA BERTOLA.
- 851/2014 20/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MONICA BENEDETTO.
- 852/2014 20/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JUAN ALBERTO ALMADA.
- 853/2014 20/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARIA JOSE GOMEZ.
- 854/2014 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SILVIA BAZAN DE URQUIA.
- 855/2014 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE IVANA REYNA.
- 856/2014 23/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE LEONARDO F. ORDOÑEZ.
- 857/2014 23/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE FLORENCIA BUSTOS.
- 858/2014 27/10 ASESORAMIENTO PREVISIONAL LIC. CAROLINA PIERUCCI.
- 859/2014 27/10 PROM. ORD. 157/2014-CESION DE DERECHOS ALEJANDRO GRIGLIO.
- 860/2014 27/10 PROM. ORD. 158/2014-CESION DE DERECHOS ANA MARIA BORGHIATTINO.
- 861/2014 27/10 PROM. ORD. 159/2014-AUTORIZACION MAXIMILIANO CALVO USO DE CENTRO CIVICO.
- 862/2014 27/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JUAN CARLOS BOSCO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2014



863/2014 27/10 CERTIFICACION DECOL-CURSO TRANSITO, CONDUCTA Y TRANSGRESION A LA LEY. SU REPRESENTACIÓN SIMBOLICA Y CONSECUENCIAS.

864/2014 27/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CENMA.

865/2014 31/10 PROM. ORD. 160/2014-CORDON CUNETA .

866/2014 31/10 PROM. ORD. 161/2014-LOTEO SOLDANO APROB. PLANO DE LOTEO DEFINITIVO.

867/2014 31/10 PROM. ORD. 162/2014-LOTEO SOLDANO APROB. PLANO DE LOTEO DEFINITIVO-DON OVIDIO I.

868/2014 31/10 PROM. ORD. 163/2014-LOTEO SOLDANO APROB. PLANO DE LOTEO DEFINITIVO-DON OVIDIO II.

869/2014 31/10 PROM. ORD. 164/2014-MOD. ORD. 208/2011 ANDREA BASSANO.

870/2014 31/10 PROM. ORD. 165/2014-DON. CON CARGO ANDREA BASSANO.

871/2014 31/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PARROQUIA NTRA SRA DEL ROSARIO.

872/2014 31/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARIA CARDOZO.

873/2014 31/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MONICA CRAVANZOLA.

874/2014 31/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ANA ROSALES.